Ayuntam.to

Para la intimulacion de alcaldes de año de 1698

Dezima y ocho.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y NOVENTA Y OCHO

En la villa de Yeste en un dia [illegible] de Abril
de mill seis.os noventa y ocho años [illegible]
dijo Don [illegible] Carrasco [illegible] y Fran.co [illegible]
[illegible] alcaldes ordinarios de esta villa [illegible]
[illegible] y primero [illegible] del estado Don [illegible]
Carrasco [illegible] alcalde y [illegible] Don [illegible]
[illegible] Juano [illegible] alcalde Don [illegible]
de [illegible] Don Juan [illegible] fuentes Don [illegible]
[illegible] Juan de [illegible] [illegible] de esta villa
Don [illegible] Don martin [illegible]
[illegible] Don [illegible] Fajardo [illegible] Don Juan
martinez [illegible] Don Juan [illegible] [illegible] Don
Juan Fajardo [illegible] y Don Juan Lopez Garcia
[illegible] y [illegible] de esta villa juntos [illegible]
Ayuntam.to como lo an de uso [illegible]
[illegible] por [illegible]
[illegible] y [illegible]
[illegible] y [illegible]
[illegible] la intimulacion de alcaldes y se bomila
[illegible] a los [illegible]
villa [illegible]
[illegible] que [illegible] de la villa
[illegible] y vista por sus mercedes mandan
[illegible] cumpla [illegible] y por
todo [illegible] en [illegible]
[illegible] manda y [illegible] forma [illegible]
[illegible] y [illegible] gobernador [illegible]